	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY - QUILLA **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1**	

CUIDAD	IPIALES	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA**	29	12	2025
			DIA	**MES**	**AÑO**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO No:	CONTRATO 007 DE 2025	**FECHA DEL CONTRATO**	28	04	2025
			DIA	**MES**	**AÑO**
OBJETO:	INTERVENTORÍA PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA IPIALES – PUPIALES EN EL TRAMO DE VIA DESDE LA INTERSECCION CON LA CRA 1ra HASTA EL SECTOR DE HUMEDAL DE LA QUEBRADATOTORAL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"				
PLAZO:	NUEVE (9) MESES	**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL**	09	03	2026
			DIA	**MES**	**AÑO**

APROBACIÓN DEL ACTA

Se reunieron la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY - QUILLA** con identificación tributaria No. 900.652.849-8 representada por **SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5254419 y para efectos de la presente acta de suspensión No. 1 se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, **CONSTRUCTORA INGENIERIA GALERAS S.A.S** con identificación tributaria No. 900.324.090-9, cuyo Representante Legal es **MARÍA JOSÉ ROSERO PATIÑO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.190.009 y quien para efectos de la presente acta de Suspensión No. 1, se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido de mutuo acuerdo, suscribir la presente Acta de suspensión No. 1, la cual cuenta con el aval del señor **SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 5254419 quien actúa en calidad de **SUPERVISOR**.

CONTRATANTE	**Razón Social**	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY - QUILLA
	NIT	900.652.849-8
	Representante Legal	**SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ**.
	Documento de Identidad	5254419
INTERVENTOR / SUPERVISOR	**Razón Social**	SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ.
	Cargo	SUPERVISOR
	Documento de Identidad	5254419

	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY - QUILLA **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1**	

CONTRATISTA	**Razón Social**	CONSTRUCTORA INGENIERIA GALERAS S.A.S
	NIT	900.324.090-9
	Representante Legal	**MARÍA JOSÉ ROSERO PATIÑO**
	Documento de Identidad	1.004.190.009

MOTIVOS DE SUSPENSIÓN

Se requiere suspender el contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 28 de abril de 2025 la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY - QUILLA** celebró el contrato de interventoría **No. 007 DE 2025** con la **CONSTRUCTORA INGENIERIA GALERAS S.A.S**, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA IPIALES – PUPIALES EN EL TRAMO DE VIA DESDE LA INTERSECCION CON LA CRA 1ra HASTA EL SECTOR DE HUMEDAL DE LA QUEBRADATOTORAL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**
2. Que, el día 09 de junio de 2025 se suscribió acta de inicio, estableciéndose como fecha prevista de terminación contractual el 09 de marzo de 2026.
3. Que, el día 01 de diciembre de 2025, el contratista de obra envía oficio **CON.18-048-2025**, solicitando la suspensión del contrato de obra **No. 008 DE 2025** manifestando lo siguiente" (…)

De conformidad con el cronograma aprobado previamente al inicio de la obra, la construcción del box culvert se encontraba programada para iniciar el 1 de agosto de 2025 y finalizar el 15 de diciembre de 2025; no obstante, no ha sido posible dar inicio a dicha actividad en atención a que solamente hasta el 30 de septiembre de 2025 Corponariño, mediante Resolución No. 630 de 2025, otorgó el Permiso de Ocupación de Cauce requerido para ejecutar la obra. A lo anterior se suma el inicio de la segunda temporada invernal en Colombia a partir del 16 de septiembre de 2025.

Es importante resaltar que la construcción del box culvert hace parte de la ruta crítica del proyecto, dada su complejidad técnica asociada al manejo hidráulico y al Plan de Manejo de Tránsito. En virtud de la situación actual, el 17 de octubre de 2025 se presentó ante la Interventoría una modificación del método constructivo, con el propósito de disminuir el tiempo de construcción y adicionalmente garantizar la estabilidad estructural y la seguridad de la obra; sin embargo, mediante oficio del 27 de noviembre de 2025, la Interventoría solicitó información adicional para continuar con el análisis técnico, razón por la cual a la fecha no ha sido posible dar inicio a esta actividad.

La solicitud se fundamenta especialmente en las siguientes consideraciones:

1. A la fecha, la Interventoría se encuentra evaluando el método constructivo propuesto para la ejecución del box culvert.
2. Continúan presentándose condiciones climáticas adversas en la zona, con alta precipitación pluvial, lo que incrementa el riesgo para la ejecución de la obra.
3. El contratista de Epoobando se encuentra pendiente de ejecutar diez (10) pozos de inspección en los últimos quinientos (500) metros de la vía, lo cual
afecta el avance del pavimento.
4. Las festividades de fin de año y carnavales impactan la disponibilidad y el suministro oportuno de materiales en la región.

4. Que, el día 16 de diciembre de 2025, la interventoría, por medio del oficio **CI-007-075**, en respuesta a la solicitud de suspensión propuesta por el contratista de obra, expresa lo siguiente: "(…)

Por medio de la presente, la CONSTRUCTORA INGENIERIA GALERAS S.A.S, en su calidad de contratista de interventoría se permite informar que se realizó el análisis de oficio No. CON.18-048-2025 por medio del cual contratista de obra solicita suspensión del contrato de la referencia del 15 de diciembre al 31 de enero y en el cual se expresa los fundamentos y además se anexa oficio No. CON-18- 049-2025 por medio del cual contratista de obra presenta los sustentos de manera específica de las razones de la solicitud de suspensión. Teniendo en cuenta la
anterior información CONSTRUCTRA INGENIERIA GALERAS S.A.S en su calidad de contratista de interventoría se permite informar que se considera viable la suspensión en las fechas comprendidas entre el 22 de diciembre de 2025 al 13 de enero del 2026 teniendo en cuenta que en estas fechas se realizan festividades de gran relevancia cultural y tradicional en el municipio de Ipiales lo cual implica reducción de personal disponible y recursos necesarios para la ejecución, adicionalmente se evidencia la existencia de una interferencia derivada de la ejecución de las obras correspondientes al contrato de empoobando para la construcción de pozos pluviales en el tramo faltante del corredor vial, dichas actividades constituyen trabajos previos indispensables que deben ser ejecutados antes del inicio del mejoramiento vial, en consecuencia se evidencia que el contratista de obra no se encuentra en capacidad de garantizar un avance efectivo de las actividades programadas por la interferencia en la construcción de pozos pluviales.

REGISTRO FOTOGRÁFICO CONTRUCCIÓN DE POZOS PLUVIALES

	
Interferencia por construcción de pozos contrato de empoobando.	Interferencia por construcción de pozos contrato de empoobando.
	
Interferencia por construcción de pozos contrato de empoobando.	Interferencia por construcción de pozos contrato de empoobando.

CRONOGRAMA DE FECHAS DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS MUNICIPIO DE IPIALES- NARIÑO

CRONOGRAMA CELEBRACIÓN DE FIESTAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES			
DICIEMBRE DE 2025		**ENERO DE 2026**	
FECHA	**ACONTECIMIENTO**	**FECHA**	**ACONTECIMIENTO**
24/12/2025	NOCHEBUENA	1/01/2026	DÍA FESTIVO- AÑO NUEVO
		2/01/2026	CARNAVAL DE LA JUVENTUD
25/12/2025	DÍA FESTIVO- NAVIDAD	3/01/2026	CARNAVAL DE LA PROVINCIA
28/12/2025	FIESTA DE LOS SANTOS INOCENTES	4/01/2026	CARNAVALITO
		5/01/2026	CARNAVAL DIA DE NEGROS
31/12/2025	VISPERA DE AÑO NUEVO	6/01/2026	CARNAVAL DIA DE BLANCOS
		12/01/2026	DÍA FESTIVO-DÍA DE LOS REYES MAGOS

5. Que, la **ASOCIACIÓN DE BAILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS – INTY QUILLA**, teniendo en cuenta los argumentos presentados por el contratista de obra y el aval emitido por la interventoría respecto a la procedencia de la suspensión, recomienda a la Dirección Ejecutiva aprobar la **Solicitud de Suspensión No. 1** del Contrato de interventoría **No. 007 DE 20225**, teniendo en cuenta que se realiza la autorización de suspensión simultanea del contrato de obra **No.008 de 2025** al cual realiza el seguimiento CONSTRUCTORA INGENIERIA GALERAS S.A.S como contratista de interventoría.
6. Que, en virtud de lo anterior, y como consecuencia de lo mencionado, se hace necesario suspender el contrato de interventoría **No. 007 de 2025,** Suscrito entre la **ASOCIACIÓN DE BAILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS – INTY QUILLA** y la **CONSTRUCTORA INGENIERIA GALERAS S.A.S** a partir del 30 de diciembre de 2025 hasta el 13 de enero de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes de común acuerdo deciden:

CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENDER DE COMÚN ACUERDO el contrato de interventoría **No. 007 DE 2025**, suscrito entre la **ASOCIACIÓN DE BAILDOS Y/O AUTORIDADES**

	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY - QUILLA **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1**	

TRADICIONALES INDIGENAS – INTY QUILLA y la **CONSTRUCTORA INGENIERIA GALERAS S.A.S** a partir del 30 de diciembre de 2025 hasta el 13 de enero de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a mantener las garantías vigentes conforme a la presente acta de suspensión e informar a la misma a la compañía de seguros.

CLAUSULA TERCERA: El contratista manifiesta que la presente suspensión no genera mayores o adiciones costos para la **ASOCIACIÓN DE BAILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS – INTY QUILLA**, ni da lugar a posterior reclamación por parte del CONTRATISTA.
CLAUSULA CUARTA: Para el reinicio del contrato se suscribirá por las partes la respectiva acta de reinicio.

FECHA DE REINICIO	13	01	2026
	DIA	**MES**	**AÑO**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	23	03	2026
	DIA	**MES**	**AÑO**

Para todos los efectos legales, la presente acta de suspensión no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, el contratista se obliga a realizar la ampliación de la póliza que respalda el contrato, por el termino de duración de la suspensión acordada.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

MARIA JOSE ROSERO PATIÑO R.L CONSTRUCTORA INGENIERÍA GALERAS S.A.S	**JHON FREDDY BURBANO PANTOJA** DIRECTOR DE INTERVENTORÍA CONSTRUCTORA INEGNIERIA GALERAS S.A.S

SEGUNDO MARCIALNOGUERA GÓMEZ
CONTRATANTE